

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0017037

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No. 34175.93

TOTAL CAPITAL SOCIAL 3.600'000.000,=

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

1390141692001

RAZON SOCIAL

EMPACADORA BILBO, S.A. BILBOSA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

Código de

Inversión de

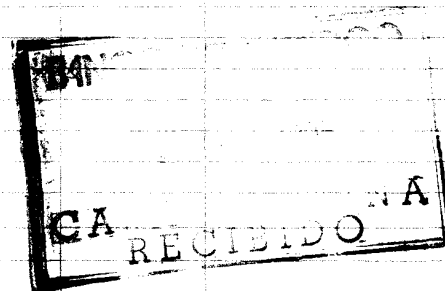
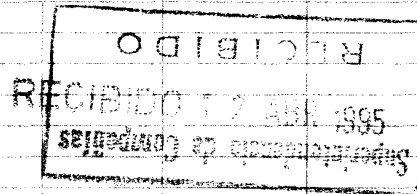
Extranjeros. 2/

Acciones o Aportaciones

No.

VALOR TOTAL

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	MON. MET. JAUREGUI S.A.	ESPAÑOLA	A-48-086755	106	1.150.000	1.150'000.000,=
2	ALBERTO CALERO CALDERON	ECUATORIANA	170012781-2	101	720.000	720'000.000,=
3	PINO INVESMENT C.O.	PANAMEÑA	30.553.273	106	330.000	330'000.000,=
4	SABINO JAUREGUI ALONSO	ESPAÑOLA	130886113-5	102	1.400.000	1.400'000.000,=
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



Certifico que la información es correcta


 Firma del representante legal

MANTA, ABRIL 10 de 1995

Lugar y fecha de presentación

TOTAL 3.600'000.000,=

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL